



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de octubre de 2014
No. 80

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FRUTICOLA (COMPONENTE 1).

LINEAMIENTOS 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A FLORICULTORES (COMPONENTE 2).

LINEAMIENTOS 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS (COMPONENTE 3).

LINEAMIENTOS 2014 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPACITACIÓN HORTOFLOLICOLA (COMPONENTE 4).

LINEAMIENTOS 2014 DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (GIS), PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL AGROPECUARIO.

LINEAMIENTOS 2014 DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (GIS), PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS 2014

INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FRUTICOLA (COMPONENTE 1)

1. PROBLEMÁTICA ATENDER

Dentro de los frutales que se cultivan en el Estado de México, el cultivo de aguacate presenta problemas en la uniformidad de la producción debido principalmente a la diversidad del origen de los portainjertos que se emplean. Mientras que en el cultivo de durazno, en los últimos años se ha reducido la superficie de producción debido al auge que ha tomado el cultivo de aguacate y también por problemas fitosanitarios del suelo que limitan el desarrollo de los portainjertos empleados ya que éstos son susceptibles a los patógenos presentes en las diferentes áreas de producción. Para el caso de la producción de guayaba, su cultivo se basa en una sola variedad que es la Media China (Calvillo), con un rendimiento promedio de 12.5

toneladas; sin embargo, existen variedades alternativas que tienen potencial de producción de 15 a 25 toneladas por hectárea las cuáles son de pulpa rosa, blanca y amarilla, lo cual constituye novedad en el mercado y presentan mayor concentración de vitamina C.

En el mercado de las frutillas, el arándano es un cultivo que presenta diferentes propiedades nutraceuticas y constituye un cultivo alternativo para algunas regiones de producción del Estado de México. En el cultivo de fresa es necesario la capacitación a los productores para la adopción de nuevas tecnologías de producción.

2. OBJETIVO

Incrementar la productividad de los huertos frutícolas del Estado de México.

3. ESTRATEGIAS

Generación de tecnología en los cultivos de aguacate, guayaba, durazno, fresa y frutales alternativos como arándano

Integrar la capacitación orientada al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas productivas para la transferencia de tecnología.

Validación y demostración de paquetes tecnológicos enfocados a elevar la productividad de las especies frutícolas.

Fortalecer la capacitación y difusión mediante la impartición de cursos teóricos prácticos y elaboración de publicaciones técnicas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Investigación, transferencia de tecnología y capacitación frutícola

4.1.1. TIPO

Los apoyos considerados para otorgarse, además de la capacitación y asistencia técnica especializada, podrán ser para el caso de trabajos de investigación y demostrativos, insumos agrícolas como fertilizantes, semillas o plántula y agroquímicos, para complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas.

4.1.2. MONTO

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para la generación de tecnología, capacitación, difusión y asistencia técnica especializada para los productores frutícolas de la entidad.

4.2. COBERTURA

La investigación y transferencia de tecnología se desarrollará principalmente en las áreas frutícolas de la región sur del estado, donde los cultivos presentan una gran diversidad de problemas por atender y resolver, con apoyo de las acciones de Capacitación y Asistencia Técnica, con una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, de los que tendrán prioridad aquellos con mayor vocación frutícola.

4.3. POBLACION OBJETIVO

Aquella dedicada a la producción frutícola en el territorio estatal, enfocándose mayormente a las áreas con vocación para el desarrollo de esta actividad; no obstante para los trabajos de investigación, se requiere productores que cuenten con lo mínimo indispensable para asegurar la confiabilidad de la información. Se contempla trabajar con productores integrados a los sistemas producto aguacate, durazno, guayaba; así como grupos de trabajo que no estén en los sistemas producto, en los municipios de la región Sur del Estado de México. Beneficiando a 600 productores frutícolas con los proyectos de investigación y 700 productores con los cursos de capacitación y publicaciones.

4.4. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Se beneficiaran a 600 productores frutícolas con 4 proyectos de investigación, 700 productores con 5 cursos de capacitación y se realizaran 3 publicaciones, generadas de los proyectos de investigación.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Ser una organización de productores del Estado de México.

Estar constituidas en grupos de trabajo o integrados en los Sistemas Producto, según sus actividades.

Contar con un grupo de 15 personas o mínimo 10, que desarrollen alguna actividad frutícola y que quieran fortalecer su actividad a través de la transferencia de tecnología, que les transmitirá el equipo técnico del Instituto.

Disponer de 0.5 a 5 hectáreas para cultivos frutícolas por productor u organización vinculada con alguno de los sistemas producto.

Presentar problemática que amerite ser investigada para determinar acciones de control o solución, pudiendo ser de tipo técnico, fitosanitario o de transferencia de tecnología.

5. INDICADORES

*(Número de productores beneficiados / número de productores programados)*100*

*(Ingresos obtenidos en la organización después del apoyo del Prog./ Ingresos obtenidos en la organización antes del apoyo del Prog.)*100*

6. MECANICA OPERATIVA

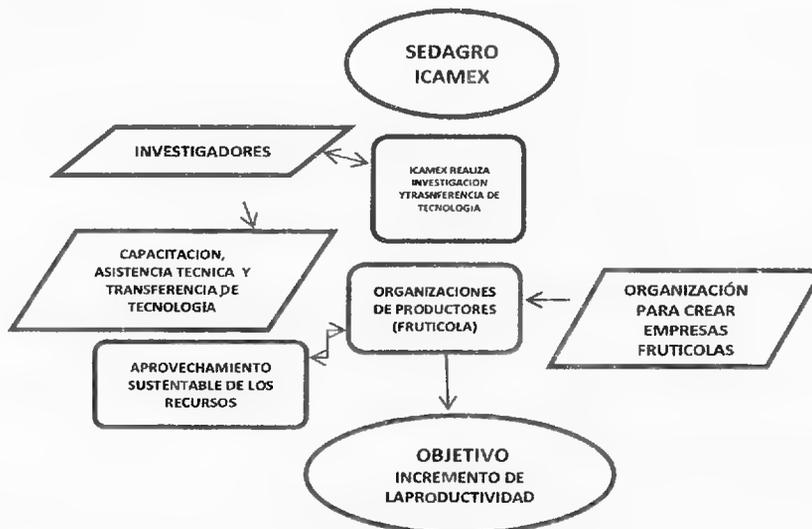
La aplicación del recurso se operará en base al programa de trabajo que se incluirá en el convenio que se establezca, en el que se asume la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos de las partes, infraestructura del productor y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal en base a la oportunidad y liberación del presupuesto, acordando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (Productores-ICAMEX)

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**6.1.2. ICAMEX**

- Autorizará previa solicitud que reciba de los productores o sus organizaciones, el otorgamiento del apoyo con acciones de capacitación.
- Recibirá y dictaminará proyectos para su ejecución.
- Ministrará recursos a los proyectos conforme a las actividades y productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.
- Integrará padrón de beneficiarios.
- Verificará el avance de cada proyecto.
- Evaluará los resultados obtenidos.

6.1.3. PRODUCTORES

- Solicitarán apoyos con acciones de capacitación, asistencia técnica y/o ejecución de proyectos para solucionar problemática de carácter tecnológico.
- Aportarán, en su caso, los recursos necesarios para complementar apoyos a los proyectos.
- Proporcionar información para la supervisión, evaluación y auditoría del programa.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES****7.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Los productores podrán elegir la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad en su actividad florícola, principalmente.
- Podrán establecer un programa de trabajo, sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades que detecte el productor en el transcurso del desarrollo del proyecto.
- Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.

7.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- *Formalizar Convenio con el ICAMEX mediante una solicitud escrita.*
- *Organizar y elegir a un representante por cada Organización.*
- *Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos, además de asistir a los eventos de difusión consistentes en demostraciones de campo, recorridos técnicos, talleres de capacitación, etc.*
- *Dar las facilidades de atención a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades en campo o invernadero u otra forma.*
- *Promueven el programa de capacitación entre los diferentes grupos que serán beneficiados.*

7.3. ICAMEX

- *Convocar y contratar a los profesionistas especializados en cultivos frutícolas del Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.*
- *Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa de INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FLORICOLA.*
- *Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones.*
- *Validar y enviar informes a las áreas normativas.*
- *Integrar los expedientes de las Organizaciones o grupos de productores florícolas.*

8. SANCIONES PARA ICAMEX Y PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento, que otorgue acciones de trabajo y podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS 2014
PROGRAMA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
A FLORICULTORES (COMPONENTE 2)

1. PROBLEMÁTICA ATENDER

Actualmente se realiza la producción de ornamentales con métodos tradicionales, y además se hace uso indiscriminado de pesticidas para el control fitosanitario, repercutiendo en la salud de los productores y en segundo lugar propiciando el deterioro del medio ambiente. Se carece de instancias que brinden capacitación en los aspectos de manejo intensivo de agroquímicos y fertilizantes químicos, así como de la transferencia de mejores tecnologías de producción florícola.

2. OBJETIVO

Incrementar la productividad del sector florícola del Estado de México, con la finalidad de impulsar un desarrollo sustentable que permita mejorar las explotaciones florícolas de los productores organizados y constituidos bajo alguna figura asociativa.

3. ESTRATEGIAS

- *Asignar por el periodo del ejercicio la presencia en campo de personal técnico, directamente con los floricultores, con el compromiso de mejorar su nivel de tecnología.*
- *Detonar programas que conduzcan al perfeccionamiento de procesos productivos y a la obtención de productos con estándares de calidad, que permita igualdad de condiciones para su comercialización.*
- *Generación de tecnología en los cultivos de crisantemo, rosal, aster mazumoto, margaritas y clavel.*
- *Manejo integrado de plagas y enfermedades en las ornamentales*

- Integrar la capacitación orientada al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas productivas
- Otorgar por sistema producto o ramo de producción, el servicio de capacitación y asistencia técnica, para elevar la productividad de los cultivos.
- Realizar eventos como: expo ferias, congresos, recorridos técnicos, capacitaciones, en re otros.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO

La capacitación y la asistencia técnica en campo, enfocada a cultivos ornamentales de mayor demanda en el mercado.

4.1.1. TIPO

Los apoyos considerados para otorgarse, además de la capacitación y asistencia técnica especializada, podrán ser para el caso de trabajos de investigación y demostrativos, insumos como fertilizantes, semillas o plántula, para complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas de interés para los productores de ornamentales.

4.1.2. MONTO

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para la investigación y transferencia de tecnología, difusión y asistencia técnica especializada para los productores de ornamentales de la entidad.

4.2. COBERTURA

El Programa de capacitación para productores florícolas, atenderá inicialmente a 4 municipios de la entidad que realizan esta actividad y presentan alto potencial productivo, se beneficiarán mayormente aquellas organizaciones que se encuentren vinculadas con el sistema producto de plantas ornamentales.

4.3. POBLACION OBJETIVO

El programa estará dirigido a productores florícolas con tendencia a un cambio de producción tradicional, por la adopción de tecnologías enfocadas a la producción orgánica.

4.4. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Se trabajara con 4 organizaciones de 20 integrantes cada una, en 4 municipios del Estado de México (Villa Guerrero, Tenancingo, Coatepec Harinas y Zumpahuacan), se beneficiaran indirectamente a 1,600 productores con 36 cursos de capacitación.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las organizaciones de productores florícolas deberán cumplir (en la medida de lo posible) con los requisitos siguientes:

- Ser un grupo de productores del Estado de México.
- Aquellos productores líderes que estén constituidos o puedan constituirse en organizaciones, o grupos de trabajo con fines comunes y que cuenten con parte de la infraestructura siguiente:
- De 1 hasta 2 lotes de 50 m² para cultivos de ornamentales por grupo u organización
- De media a 1 hectárea por persona en sistema de producción intensivo de ornamentales, incluyendo los diversos cultivos como crisantemos, rosa, claveles, etc.
- Con 1 o 2 invernaderos de 300 a 500 metros cuadrados por productor, con buen nivel tecnológico y con recursos para cubrir las necesidades de producción.
- Interés por participar en el programa de investigación y transferencia de tecnología y contar con las huertas establecidas y la infraestructura necesaria para desarrollar cualquier actividad relacionada con este programa.

5. INDICADORES

Organizaciones integradas con actividad florícola/ organizaciones a integrar programadas)*100

(Ingresos obtenidos en la organización después del apoyo del Prog./ Ingresos obtenidos en la organización antes del apoyo del Prog.)*100

(Número de productores atendidos/ número de productores programados)*100

6. MECANICA OPERATIVA

Se signará un convenio entre las partes para asumir la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las organizaciones y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad de la liberación de los recursos para operar, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (productores-Icamesy y cuando así proceda, autoridades municipales).

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1.2. ICAMEX

La aplicación del recurso se operará en base al programa de trabajo que se incluirá en el convenio que se establezca, en el que se asume la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos de las partes, infraestructura del productor y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal en base a la oportunidad y liberación del presupuesto, acordando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (Productores-ICAMEX).

6.1.3. PRODUCTORES

Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación solicitadas a la institución (cursos de capacitación, asistencias técnicas, eventos demostrativos, expo ferias, etc.), lo cual se reflejará en las listas de asistencia que deberán firmar.

Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, según lo estipulado en la mecánica operativa.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO



6.3. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Los productores podrán elegir la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad en su actividad florícola, principalmente.
- Podrán establecer un programa de trabajo, sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades que detecte el productor en el transcurso del desarrollo del proyecto.
- Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.

6.3.1. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Formalizar Convenio con el ICAMEX mediante una solicitud escrita.
- Organizar y elegir a un representante por cada Organización
- Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos, además de asistir a los eventos de difusión consistentes en demostraciones de campo, recorridos técnicos, talleres de capacitación, etc.
- Dar las facilidades de atención a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades en campo o invernadero u otra forma.
- Promover el programa de capacitación entre los diferentes grupos que serán beneficiados.

6.4. ICAMEX

- Convocar y contratar a los profesionistas especializados en cultivos ornamentales del Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.
- Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa de INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FLORICOLA.
- Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas.
- Integrar los expedientes de las Organizaciones o grupos de productores florícolas.

7. SANCIONES PARA ICAMEX Y PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento, que otorgue acciones de trabajo y podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)**
LINEAMIENTOS 2014
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS (COMPONENTE 3)
1. PROBLEMÁTICA ATENDER

La capacitación de los productores y técnicos del sector agropecuario, es una de las herramientas fundamentales para mejorar la productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas y pecuarias del Estado de México; sobre todo porque se requiere motivar el uso y la adopción de tecnologías de innovación de acuerdo a las condiciones agroclimáticas y socioeconómicas de cada interesado, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos naturales en el entorno comunitario, en virtud de que los productores presentan limitados niveles de capacitación y una resistencia al cambio tecnológico, a la organización productiva, condicionantes que reducen las posibilidades de fomentar la modernización del campo, incrementar la rentabilidad de sus actividades agropecuarias, transformar los productos y dar un valor agregado realizar compras consolidadas de insumos, y comercializar sus productos con una misma calidad, entre otros.

2. OBJETIVO

Otorgar capacitación especializada a productores agropecuarios de la entidad con el propósito de que conozcan y adopten nuevas tecnologías de producción, para incrementar la rentabilidad de sus actividades.

3. ESTRATEGIAS

- a) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el uso y adopción de tecnologías en cultivos agrícolas.
- b) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el uso y adopción de tecnologías en actividades pecuarias.
- c) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el manejo integrado de plagas y enfermedades.
- d) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en la transformación de los productos agropecuarios, para darles un valor agregado.
- e) Fortalecer la capacitación y difusión de las tecnologías agropecuarias, mediante la impartición de cursos teórico - prácticos y la elaboración de publicaciones técnicas.
- f) Realizar eventos de difusión, como: expo-ferias, congresos, recorridos técnicos, capacitaciones, entre otros, para mantener actualizado al personal instructor y a los productores.

4. LINEAMIENTOS GENERALES
4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Capacitación y Transferencia de Tecnología a productores

4.1.1. TIPO

Únicamente se otorgarán apoyos en materia de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, incluidos los folletos técnicos y la información que se disponga en la temática que al productor o técnico interesado convenga. De manera colateral e independiente al Programa de Capacitación podrá otorgársele el subsidio del 50% de los servicios de análisis de laboratorio, cuando sea el interés del productor o técnico capacitado que lo solicite.

4.2. MONTO

El Gobierno Estatal destinará la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) para las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, difusión y asistencia técnica especializada para los productores frutícolas de la entidad.

4.3. COBERTURA

La capacitación y transferencia de tecnología será para productores y técnicos de los 125 municipios del Estado de México, de los cuales tendrán prioridad aquellos con mayor vocación agropecuaria.

4.4. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo es de 8,000 personas, principalmente productores agropecuarios activos, de localidades con bajo índice de desarrollo social o que habitan en zonas de atención prioritaria del Estado.

4.5. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Se tiene programado la realización de 250 cursos de capacitación con la participación total de 8,000 personas.

4.6. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los productores de la entidad, podrán estar o no organizados, siempre y cuando realicen actividades de producción afines, y deberán cumplir, preferentemente, con los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud por escrito, dirigida al Director General del ICAMEX, en la cual defina claramente el tema de la capacitación que requiere el grupo de productores, así como, proporcionar un número telefónico, para coordinar el curso y anexar la relación de 15 personas interesadas en el tema.
- Disponer de un espacio para la impartición del curso, que disponga de luz eléctrica, sillas y una pared donde transmitir la presentación del curso.
- Ser productores u organización vinculada con alguno de los sistemas producto que están operando en la Entidad.
- Para el caso de cursos de transformación, los interesados deberán contar con un espacio, equipo y utensilios necesarios, así como, adquirir los insumos necesarios para la impartición práctica del curso y el producto transformado será distribuido proporcionalmente entre los aportantes.

5. INDICADORES

(Cursos de capacitación impartidos/Cursos de capacitación programados)*100

(Número de productores capacitados/número de productores programados para recibir capacitación)*100

6. MECANICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS

ICAMEX

El titular de la Dirección General del ICAMEX deberá:

- Enviar la solicitud de evento de capacitación a la dirección de apoyo técnico y divulgación del ICAMEX para su atención.

El titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación del ICAMEX deberá: Analizar la solicitud de evento de capacitación y definir la fecha del evento de capacitación en coordinación con, el Instructor y el personal de apoyo.

- Contactar al solicitante y definir el lugar y la hora del evento.
- Informar al instructor la fecha, lugar y hora del evento
- Realizar los trámites administrativos correspondientes (oficio de comisión para el personal de apoyo, autorizar formato de "Solicitud de combustible")
- Recibir las hojas de registro de asistentes, fotografías, fichas de evaluación o en su caso, acta de cancelación y registrar en sistema de control.

El personal de apoyo deberá realizar los trámites administrativos que correspondan (Entregar copia del oficio de comisión al departamento de personal; Requisar formato "Solicitud de combustible"; recibir los vales de gasolina; solicitud de viáticos; acudir con el instructor al lugar de la capacitación en la fecha y hora determinados).

- Realizar acta de cancelación de la falta de asistentes al curso.
- Realizar el registro en listas de asistencia, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.
- Apoyar al instructor durante el curso.
- Realizar la comprobación de viáticos con la Dirección de Administración y Fianzas.

El instructor deberá:

- Preparar el curso con el material didáctico conjuntamente con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, para impartir el mismo.
- Trasladarse con el personal de apoyo al lugar del evento de capacitación en la fecha y hora determinado y firmar la hoja de registro de asistentes.

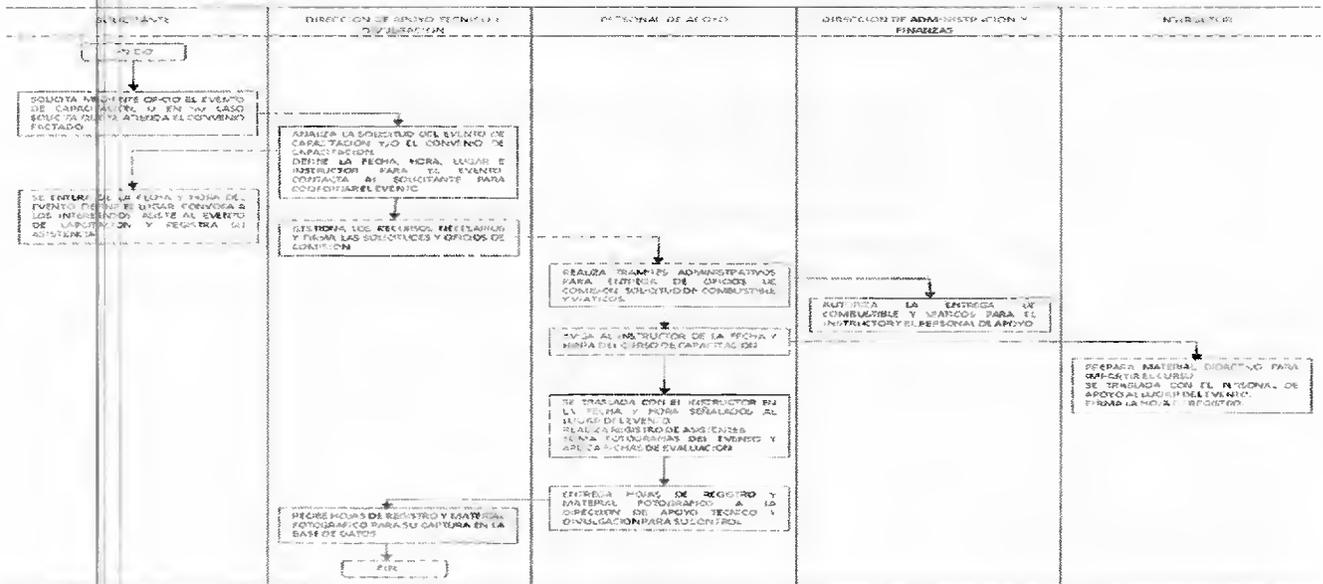
Para ello se elaborará el Expediente Técnico conteniendo en apego al monto de recursos autorizados la descripción de todas las partidas presupuestales, que sean requeridas para desarrollar las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, bajo una calendarización de recursos.

PRODUCTORES

El productor u organización de productores solicitante deberá:

- Solicitar mediante oficio el evento de capacitación que requiere.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con el ICAMEX (Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación).
- Convocar a productores interesados.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1. BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

Los productores podrán elegir la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad y rentabilidad en sus actividades agropecuarias.

Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.

El instructor deberá atender el curso en la fecha, lugar y hora acordados y en su caso, aceptará que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo (productores-ICAMEX).

El instructor le explicará todas las dudas referentes al tema de la capacitación.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Formalizar solicitud por escrito dirigida al Director General del ICAMEX.

Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación a las que han sido convocados por la institución ejecutora del proyecto (cursos de capacitación, asistencias técnicas, eventos demostrativos, expo ferias, etc.), lo cual se reflejará en las listas de asistencia que deberán firmar.

Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, según lo estipulado en la mecánica operativa.

7.2. ICAMEX

Convocar y contratar a los profesionistas especializados para la impartición de los cursos solicitados.

Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa de **CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS**.

La instancia ejecutora será la encargada de generar la documentación para comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa

8. SANCIONES

Al momento de formalizar los cursos de capacitación se estipularán las sanciones aplicables, en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previos a la firma del documento.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS 2014

PROGRAMA DE CAPACITACION HORTOFLOLICOLA (COMPONENTE 4)

1. PROBLEMÁTICA ATENDER

La capacitación es fundamental para mejorar la productividad de los productores y de las empresas hortoflorícolas, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos en el entorno comunitario, en virtud de que los productores presentan limitados niveles de organización productiva, lo cual reduce las posibilidades de fomentar su equipamiento y modernización, compras consolidadas de insumos, fortalecer la gestión de proyectos ante las instancias gubernamentales, además de enfrentar obstáculos para la comercialización, sin omitir, problemas de liderazgo, divisiones internas de las organizaciones y falta de claridad en las funciones de sus estructuras.

2. OBJETIVO

Incrementar la productividad y la producción en el área hortoflorícola, mediante la capacitación y transferencia de tecnología.

3. ESTRATEGIAS

- Capacitar a productores de hortalizas y flores, en grupos integrados con un mínimo de 10 integrantes.

- Transferir la tecnología que se ha generado en los cultivos de hortalizas y flores. Realizar talleres de capacitación en el Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología del ICAMEX, ubicado en Villa Guerrero.
- Publicar la información técnica por cultivo, de las principales especies hortícolas y florícolas, para entregarse como medio didáctico a los productores participantes.
- Formar grupos por sistema producto o ramo de producción, otorgándoles el servicio de capacitación, mediante un plan de trabajo específico.
- Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones a desarrollar, para medir los grados de apropiación y madurez del grupo, con respecto a la tecnología y procesos de aprendizajes técnicos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Capacitación y transferencia de tecnología hortoflorícola

4.1.1. TIPO

Únicamente se otorgarán apoyos en materia de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, incluidos los folletos técnicos y la información que se disponga en la temática que al productor o técnico interesado convenga.

4.1.2. MONTO

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos Millones 00/100 m.n.) para el rubro de capacitación y transferencia de tecnología.

4.2. COBERTURA

Las acciones de Capacitación y transferencia de tecnología a través del Programa de capacitación Hortoflorícola, tendrán una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, de los que sólo se atenderán aquellos en donde el cultivo de hortalizas y flores es importante, o en donde se tienen condiciones ambientales para su desarrollo, preferentemente los municipios que integran la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

4.3. POBLACION OBJETIVO

El programa estará dirigido preferentemente a organizaciones de productores que cuenten con capital de trabajo, y que su constitución jurídica les permite tener acceso a fuentes de financiamiento.

En el programa también se tiene considerado la participación de pequeños productores, pero deben de agruparse para facilitar el desarrollo del programa.

4.4. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Se otorgaran 50 cursos de capacitación enfocados a las necesidades o problemáticas presentes en las actividades agrícolas de los solicitantes, beneficiando directamente a 500 productores interesados en mejorar la productividad, siempre y cuando se comprometan a asistir a las capacitaciones y eventos de transferencia de tecnología programadas por el ICAMEX.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Ser productor de hortalizas o flores del Estado de México

Estar constituidas o constituirse bajo las figuras asociativas de ALPR o SPR u otra, según sus actividades con fines empresariales.

Contar con un grupo de 15 personas o un mínimo de 10, que desarrollen alguna actividad relacionada con el cultivo de hortalizas o flores, y que quieran fortalecer su actividad a través de la capacitación y transferencia de tecnología, que les transmitirá el equipo técnico del Instituto.

5. INDICADORES

(Cursos de capacitación impartidos/Cursos de capacitación programados)*100

(Número de productores capacitados/número de productores programados para recibir capacitación)*100

6. MECANICA OPERATIVA

Se signará un convenio entre las partes, para asumir la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las organizaciones y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad de la liberación de los recursos para operar, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (productores-icamex-autoridades municipales).

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS

Funciones y Responsabilidades de los participantes:

PRODUCTORES

El productor u organización de productores solicitante deberá:

- Solicitar mediante oficio el evento de capacitación que requiere.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con el ICAMEX
- Convocar a productores interesados.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

ICAMEX

El titular de la Dirección General del ICAMEX deberá:

- Enviar la solicitud de evento de capacitación a la Dirección de Anovo Técnico y Divulgación del ICAMEX para su atención

A través de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación:

- Contactar al solicitante y definir el lugar y la hora del evento.
- Informar al instructor la fecha, lugar y hora del evento
- Realizar los trámites administrativos correspondientes (oficio de comisión para el personal de apoyo, autorizar formato de "Solicitud de combustible")
- Recibir las hojas de registro de asistentes, fotografías, fichas de evaluación o en su caso, acta de cancelación y registrar en sistema de control.

El personal de apoyo deberá realizar los trámites administrativos que correspondan (Entregar copia del oficio de comisión al departamento de personal; Requisar formato "Solicitud de combustible"; recibir los vales de gasolina; solicitud de viáticos; acudir con el instructor al lugar de la capacitación en la fecha y hora determinados).

- Realizar acta de cancelación de la falta de asistentes al curso.
- Realizar el registro en listas de asistencia, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.
- Apoyar al instructor durante el curso.
- Realizar la comprobación de viáticos con la Dirección de Administración y Fianzas.

El instructor deberá:

- Preparar el curso con el material didáctico.
- Trasladarse con el personal de apoyo al lugar del evento de capacitación en la fecha y hora determinado y firmar la hoja de registro de asistentes.
- Impartir la capacitación correspondiente.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ICAMEX Y BENEFICIARIOS

7.1. BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios podrán elegir cursos de capacitación que incidan en el fortalecimiento e incremento de la producción y la productividad en su actividad relacionada con el cultivo de hortalizas y flores, los cuales se establecerán en un programa de trabajo, este estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades que surjan en el transcurso del proyecto

Obligaciones de los beneficiarios

Formalizar la participación de la organización con el Instituto, con el Acta Constitutiva y convenio debidamente requisitado.

Participar en todas las actividades convocadas relacionadas con la capacitación y transferencia de tecnología, lo cual se reflejará en las listas de asistencia que deberán firmar.

Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades.

7.2. ICAMEX

Convocar y contratar a los profesionistas especializados para la impartición de los cursos solicitados.

Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa de **CAPACITACION HORTOFLOLICOLA**

La instancia ejecutora será la encargada de generar la documentación para comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa

8. SANCIONES PARA ICAMEX Y BENEFICIARIOS QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Al momento de formalizar la capacitación se estipularan las sanciones aplicables, en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX
GASTOS DE INVERSION SECTORIAL (GIS)
LINEAMIENTOS 2014
PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL AGROPECUARIO

1.- PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La capacitación y la asistencia técnica se vuelve fundamental para mejorar la productividad de las empresas agrícolas y el alcance de sus metas, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos en el entorno comunitario, en virtud de que los productores presentan limitados niveles de organización productiva, lo cual reduce las posibilidades de fomentar su equipamiento y modernización, compras consolidadas de insumos, fortalecer la gestión de proyectos ante las instancias gubernamentales, además de enfrentar obstáculos para la comercialización, sin omitir, problemas de liderazgo, divisiones internas de las organizaciones y falta de claridad en las funciones de sus estructuras.

2. OBJETIVO

Incrementar la productividad de las unidades de producción de los productores organizados y constituidos bajo alguna figura jurídica, impulsando la visión empresarial.

3. PROPÓSITO

Impulsar el desarrollo sustentable, mediante la asistencia técnica y transferencia de tecnología para mejorar los niveles de producción y productividad para satisfacer la demanda de alimentos de la población objetivo.

4. ESTRATEGIAS

Organizar a los productores, en grupos de 15 integrantes y un mínimo de 10, cuyas actividades sean viables de elevar la productividad, con la disponibilidad de materias primas propias de la región o comunidad, tierras con buena humedad o de temporal estable, para el caso de producción de cultivos intensivos.

Asignar por el periodo del ejercicio la presencia en campo de un Asesor Técnico, directamente en las actividades agropecuarias de la organización, con el compromiso de generar empresas rurales.

Integrar la capacitación orientada al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas productivas, procesos participativos y especialmente transferir tecnologías generadas en los centros de investigación y enseñanza agropecuaria.

Detonar programas que conduzcan al mejoramiento de procesos productivos y a la obtención de productos con estándares de calidad, que permitan igualdad de condiciones para su comercialización.

Formar grupos por sistema – producto o ramo de producción, otorgándoles el servicio de capacitación y asistencia técnica, mediante un plan de trabajo específico.

Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones a desarrollar, para medir los grados de apropiación y madurez del grupo, con respecto a la tecnología y procesos de aprendizajes técnicos y empresariales.

5.-LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Componentes generales de apoyo

Capacitación y asistencia técnica e insumos para la producción

5.1.1. Tipo de apoyos

Los apoyos considerados para otorgarse, además de la capacitación y asistencia técnica especializada, podrán ser insumos de producción como fertilizantes, semillas, agroquímicos, para complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas de interés para los Grupos de Productores u Organizaciones.

5.1.2 Monto de los apoyos

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 6,550,000.00 (Seis millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para el rubro de capacitación y asistencia técnica que desarrollará mediante la contratación de 25 asesores técnicos, para asistir el mismo número de municipios con 2 organizaciones de productores cada uno.

5.2 Población objetivo

El programa estará dirigido a productores que cuentan con capital de trabajo, y que su constitución jurídica les permita tener acceso a fuentes de financiamiento, además de reunir las características siguientes:

- Estar conformado en un grupo de trabajo mínimo de 10 personas, en una ALPR, SPR, o en alguna figura jurídica, que les permita acceder a fuentes de financiamientos o a los apoyos gubernamentales.
- Infraestructura mínima para desarrollar algún proyecto
- Uso de tecnología apropiada, según el proyecto y posibilidades
- Contar con recursos para operar (propios o financiados)

5.3 Cobertura

Las acciones de Capacitación y Asistencia Técnica a través del Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario, tendrán una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, de los que, solo se atenderán 25 (preferentemente) con buenos rangos de productividad y que requieran mejorar e incrementarla.

5.4 Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se contempla trabajar con 50 organizaciones de productores (constituidas o en proceso de integración) en 25 municipios, beneficiando en forma directa a 500 integrantes de las organizaciones (10 por organización) y de manera indirecta a 3000 agremiados y participantes del proceso productivo, favoreciéndolos con la impartición de 418 cursos teórico-prácticos, que les permita diversificar y mejorar la calidad de sus productos, buscando incorporarse a un mercado más competitivo, que les brinde la posibilidad de crecer, generar mano de obra en sus comunidades y alcanzar un mejor nivel de vida.

5.5 Impacto

Deberá reflejarse en el incremento de la productividad de las organizaciones, en lo relativo a la capacidad de producción, calidad, diversificación de productos con valor agregado y comercialización, así como, la rentabilidad y crecimiento de las metas, generación de fuentes de trabajo a nivel comunitario, que estimulen el arraigo de los productores al medio rural, disminuyendo la migración a las grandes ciudades en busca de oportunidades de trabajo.

5.6 Requisitos de elegibilidad

Las organizaciones de productores deberán cumplir, preferentemente, con algunos los requisitos siguientes:

5.6.1 Ser una organización de productores del Estado de México.

5.6.2 Estar constituidas o constituirse bajo las figuras asociativas de ALPR o SPR u otra, según sus actividades, con fines empresariales; y en la medida de lo posible, que cuenten con los requisitos siguientes:

- Disponer de 10 a 20 hectáreas para cultivos básicos por organización
- De 2 a 5 hectáreas por persona en sistema de producción intensivo de hortalizas incluyendo nopal verdura, bajo siembras escalonadas para abastecer el mercado.
- Con 1 o 2 invernaderos no menores de 150 metros cuadrados por cada integrante de la organización o compartido, que dispongan de lo necesario, según el proyecto a desarrollar, y con recursos para cubrir, como mínimo, las necesidades de producción.
- Para el caso de empresas transformadoras de frutas, contar con un máximo de 10 hectáreas con especies de frutales (durazno, aguacate o guayaba preferentemente) por organización.
- Para proyectos pecuarios y/o ganaderos, disponer de un máximo de 10 cabezas de ganado bovino para carne o leche, y 20 de ovino o caprino, pudiendo ser por integrante o por organización, de acuerdo a los requerimientos de la empresa.
- Para proyectos acuícolas, se deberá contar con estanques apropiados para la producción de especies demandadas por el mercado en fresco e industrializado.

6.- Indicadores

Se buscará elevar en la medida de lo posible los niveles de productividad que tengan las actividades de las organizaciones, esto dependerá del impacto de la capacitación y del financiamiento y la disponibilidad de capital que se tenga, además de la eficiencia de aplicación y las oportunidades de mercado que se presenten.

(Organizaciones integradas con actividad empresarial/ organizaciones a integrar programadas)*100

(Cursos de capacitación impartidos/Cursos de capacitación programados)*100

(Ingresos obtenidos en la organización después del apoyo del Prog./ Ingresos obtenidos en la organización antes del apoyo del Prog.)*100

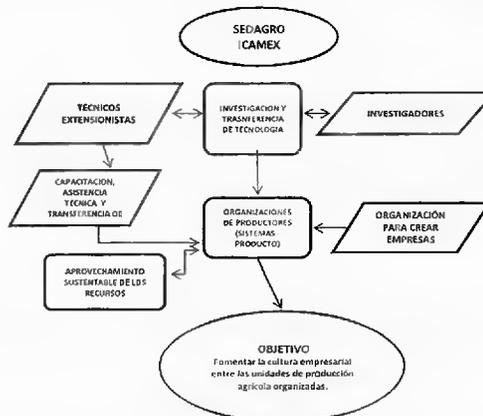
7.- MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Actividades a desarrollar por cada una de las partes

Se signará un convenio entre las partes, para asumir la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las organizaciones y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad de la liberación de los recursos para operar, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (productores-icamex-autoridades municipales).

7.2 Diagrama de flujo

Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario



8.- Derechos y Obligaciones de los beneficiarios y proveedores**8.1 Beneficiarios (organizaciones de productores)**

8.1.1. Formalizar su Convenio con ICAMEX mediante una solicitud escrita

8.1.2. Se organizarán y elegirán a un representante por cada Organización

8.1.3. Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos o extensionistas.

8.1.4. Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades.

8.2 ICAMEX

8.2.1. Convocar y contratar a los profesionistas especializados por sistema producto que radiquen en el Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.

8.2.2. Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa Integral para el Desarrollo Empresarial Agropecuario.

8.2.3. Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones.

8.2.4. Capacitar al personal Técnico mediante un programa permanente de formación de instructores, que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias para la transmisión de sus conocimientos para un óptimo desempeño de su trabajo.

8.2.5. Validar y enviar informes a las áreas normativas.

8.2.6. Integrar los expedientes de las Organizaciones o grupos de productores.

9.- Sanciones para la parte que no cumpla con los lineamientos

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento, que otorgue acciones de trabajo y podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX

GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS)
LINEAMIENTOS 2014

PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS Y PRODUCCION DE SEMILLAS**1.- PROBLEMÁTICA A RESOLVER**

Uno de los principales problemas para que los productores adopten tecnología de producción es el convencimiento de las bondades o ventajas de la misma, así como el que dicha tecnología sea apropiada a las condiciones de su región. Las parcelas demostrativas representan una herramienta para la transferencia de tecnología, como un medio para dar a conocer los resultados de la investigación, por lo que, en el proceso de transferencia de nuevas tecnologías, el uso de semillas mejoradas tiene un papel determinante, ya que en ellas (híbridos y variedades) está el potencial genético que permite incrementar la productividad; la tecnología para que sea adoptada, requiere ser rentable y su financiamiento debe estar al alcance de los productores, por lo cual se busca incrementar el uso de semillas mejoradas y de paquetes tecnológicos, que garanticen mejores rendimientos en relación a las variedades locales de cada Delegación Regional.

2. OBJETIVO

Promover la transferencia de tecnología y la asistencia técnica hacia los productores del Estado de México, fomentando el uso de híbridos y variedades mejoradas propias para cada región y prácticas agronómicas rentables en los cultivos de maíz, haba, frijol, cereales, hortalizas y forrajes, como alternativas de producción.

3. PROPÓSITO

Demostrar a los productores el comportamiento agronómico de los híbridos y variedades mejoradas, otorgándole los conocimientos necesarios para mejorar sus cultivos y aumentar disponibilidad de fuentes de semilla certificada, para incrementar sus volúmenes de

producción y la superficie sembrada con semillas mejoradas, haciéndolo extensivo a más productores y a otras regiones factibles de beneficiarse.

4. ESTRATEGIAS

Para el establecimiento del Programa de Parcelas Demostrativas se ha dividido la entidad en 4 zonas, en base a las características agroecológicas y selección de cultivos predominantes, así como, híbridos y variedades adaptados a cada región.

Las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO que se localizan en estas 4 zonas son: **Zona Centro** (Metepiec y Valle de Bravo); **Zona Sur** (Tejupilco e Ixtapan de la Sal); **Zona Norte** (Atzacmulco y Jilotepec) y **Zona Oriente** (Tepetzotlán, Zumpango, Teotihuacán, Texcoco y Amecameca).

Asignar 1 Coordinador para cada una de las zonas por el periodo del ejercicio y 2 Técnicos Auxiliares para el seguimiento en campo, quienes serán los responsables de coordinar y ejecutar directamente las actividades de selección de parcelas, establecimiento y conducción de cultivos y realización de eventos de transferencia de tecnología. Asignar 1 coordinador de las parcelas de incremento y multiplicación de semilla; así como 2 Técnicos Auxiliares y 20 trabajadores de Campo; quienes serán los responsables del establecimiento, manejo del cultivo, cosecha y beneficio de la semilla.

Seguimiento y evaluación permanente y puntual de cada una de las acciones a desarrollar, para medir de tal forma los grados de avance físico financiero del proyecto y la transferencia de tecnología lograda.

5.- LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Componentes generales de apoyo

Parcelas demostrativas, parcelas de incremento y multiplicación de semilla y acciones de transferencia de tecnología.

5.1.1. Tipo de apoyos

Los apoyos considerados para otorgarse son: semillas mejoradas (híbridos y variedades) insumos de producción como fertilizantes, y agroquímicos que sean componente esencial de los paquetes tecnológicos. Realización de eventos demostrativos y difusión de tecnologías agropecuarias.

5.1.2 Monto de los apoyos

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para el rubro de parcelas demostrativas y lotes de incremento y multiplicación de semillas mejoradas que desarrollará a través de las 11 Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

5.2 Población objetivo

El programa se orientará para aquellas regiones con potencial y vocación agrícola de los cultivos de maíz, haba, frijol, cereales, hortalizas y forrajes y con productores líderes que cuenten con terrenos agrícolas accesibles, representativos de la región, capital de trabajo y que quieran colaborar en los procesos de difusión y transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica.

5.3 Cobertura

Las acciones de Parcelas Demostrativas y Producción de Semilla tendrán una cobertura en los principales municipios con potencial agrícola del Estado de México.

Para la operación del Programa, serán las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO quienes hagan la propuesta al ICAMEX de los productores sobresalientes y de las zonas estratégicas para el establecimiento de las parcelas.

5.4 Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se tiene programado establecer 55 parcelas demostrativas distribuidas en las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO y establecer la producción de semilla en 4 Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología del ICAMEX.

Con un universo de 2,500 personas que se beneficiarán a través de la capacitación y asistencia técnica que se impartirá durante el ciclo de cultivo, aprendiendo a manejar agrónomicamente las nuevas alternativas de producción para incrementar los rendimientos.

5.5 Impacto

Deberá reflejarse en la mejora de acceso a nuevos conocimientos sobre tecnologías de producción agropecuaria, acceso a semillas mejoradas, posibilidades de cambio de cultivo e incremento en la producción y productividad. Deberá valorarse la tecnología inicial o tradicional en comparación con la tecnología propuesta.

5.6 Requisitos de elegibilidad

Se establecerán parcelas con diversos cultivos y de producción de semillas mejoradas en aquellas comunidades que a criterio de las Delegaciones Regionales de SEDAGRO y el ICAMEX sean lugares con buena productividad, representativas y con interés de parte de los productores, para lo cual se deberá contar (preferentemente) con algunos de los siguientes requerimientos:

- Seleccionar un productor reconocido por la comunidad y comprometido en colaborar con los procesos de difusión y transferencia de tecnología (que beneficien a otros productores de la región).
- Terrenos agrícolas productivos, accesibles y ubicación estratégica, con que faciliten los procesos y acciones de transferencia de tecnología.
- Maquinaria y equipo agrícola (mínimo indispensable) que satisfaga los requerimientos del paquete tecnológico por utilizar.

- Disponer de insumos complementarios a los otorgados por el ICAMEX, de acuerdo al paquete tecnológico que se aplicará.
- Infraestructura hidro-agrícola (si el cultivo lo requiere)
- Facilidad para la realización de acciones de transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica.

6. INDICADORES

Nivel de productividad que tengan las parcelas establecidas en relación al promedio de la zona y grado de conocimiento logrado entre los agricultores de la región.

$(\text{Volumen de producción obtenido en la parcela demostrativa} / \text{Volumen promedio de producción obtenido en parcelas de productores de la zona}) * 100$

$(\text{Productores beneficiados con semilla obtenida de las parcelas demostrativas} / \text{Productores beneficiados con semilla año anterior}) * 100$

7.- MECÁNICA OPERATIVA

7.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Se signará un convenio de colaboración entre el ICAMEX y el productor cooperante, con la finalidad de asumir la responsabilidad correspondiente, esto se circunscribe a la disponibilidad de recursos e infraestructura de los productores y del tipo de actividades que se vayan a desarrollar, definiendo un tiempo dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad con la que se apliquen o liberen los recursos para operar lo estipulado en dichos convenios, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

7.2. Diagrama de flujo

Componentes para dar cumplimiento al Establecimiento de Parcelas Demostrativas y Producción de Semillas



7.3. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Como derechos, se señalan los apoyos a través de la capacitación, aportación de insumos para la producción, materiales, asistencia técnica y capacitación aportada por el ICAMEX. Como obligaciones, ajustarse a los presentes lineamientos establecidos para la operación del programa, particularmente en lo referente a los procesos para el establecimiento y conducción de parcelas demostrativas y de producción de semillas.

8. Sanciones para la parte que no cumpla con los lineamientos

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán acordar previo a la firma del documento, que otorgue acciones de trabajo y podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).